

# EL ANOTADOR.

## EDICION EXTRAORDINARIA.

Trimestre 3º

Guayaquil, Sabado 17 de Julio de 1886.

Numero 61

### El Anotador.

GUAYAQUIL, JULIO 17 DE 1886.

#### LOS DECRETOS DEL CONGRESO

En nuestra edicion ordinaria de ayer dimos publicidad, en la seccion respectiva, á los dos Decretos Legislativos sancionados el 10 de los corrientes, Decretos por los cuales se dispone que todos los individuos que en lo sucesivo, armados y organizados militarmente, se propusieren destruir o alterar por la fuerza la Constitucion de la República y deponer al Gobierno constituido, ya atacando a cualquiera porcion de la fuerza armada de la Nacion, ya ocupando, aunque sea sin combate, cualquiera parte del territorio del Estado, sean sujetos a la jurisdiccion militar, para ser juzgados como militares en servicio activo; y el que somete las publicaciones que inciten o provoquen a la rebelion contra el Gobierno constitucional o que estimulen la continuacion de un trastorno o rebelion que hubiese estallado en cualquier punto de la República o de una invasion que se preparase en el exterior, a las restricciones y responsabilidades establecidas en el artículo 28 de la Constitucion.

Si la patria se ha salvado con estas sabias y acertadas disposiciones, no hay para qué decirlo; pues la calma que han tomado los espíritus de un millon de ciudadanos que se mantenian en angustiosa suspencion, está diciéndonos que el Congreso ha sellado la paz de la República y que dándole una suma suficiente de fuerza y poder al Ejecutivo, ha dado tambien estabilidad al pais, consistencia al Gobierno y ha abierto una nueva era a la ventura nacional.

Bien sabemos que tal manera de expresarnos, dará lugar a que nuestros adversarios nos confimen en la nota de *terroristas* que ya se han servido regularnos; mas, fuerza es que sepan quienes tales piensen, que no es *terrorismo* esto de suspirar por la paz nacional y de regocijarse, en ver cerradas con cien cerrojos y otros tantos barras de hierro, segun la elocuencia mitológica, las puertas del templo de Jano.

Hechas estas salvedades, pasemos a analizar los citados decretos, que es el objeto de este artículo.

Si bien las constantes revoluciones que se han sucedido en el pais, han hecho necesarias leyes vigorosas para refrenar debidamente las impaciencias de unos, las ambiciones de otros y las intemperancias del caudillaje; nunca fueron mas indispensables leyes de este linaje, que cuando, despues de derrocada la Dictadura de don Ignacio de Veintemilla y de reconstituida la República, la nulidad y la depravacion personificadas en un hombre oscuro y sin ningun antecedente que le hiciera acreedor a representar un partido, se pusieron a la cabeza de la demagogia para trastornar el orden, adquiriendo a fuerza de esfuerzos patrióticos; de no escaso dinero y de torrentes de sangre.

Dentro y fuera de la República se conoce la historia de los crímenes que se desarrollaron en el pais, des-

de el nefasto 15 de Noviembre de 1884; cuando el gobierno constitucional, creado, no por un partido, sino por los esfuerzos simultáneos, de todos los elementos, por el concurso universal de todos los partidos políticos, a penas comenzaba a dar los primeros pasos en el campo de la constitucionalidad; sabe que esa serie de atentados y violencias no han tenido ni podido tener justificacion alguna, y que, lejos de estimular a sus autores los repetidos y hasta insensatos actos de clemencia del gobierno; los revolucionarios sacaban mayores bríos del perdón y tornaban mas alentados a la delincuencia.

La prensa diaria convertida en meretriz, lisonjaba los actos de bandolerismo y arrastraba a la juventud, por una pendiente escabrosa, al abismo de la iniquidad y del crimen.

Pera casi todo el litoral de los montones de Alfaro, mientras este apretaba en el Perú una invasion filibustera, la demagogia se frotaba las manos de cóntado, esperando que estos sucesos frustraran la reunion del Congreso, ya que el asesinato, tambien frustrado, no habia logrado eliminar de entre los vivos al Jefe del Estado.

Si este estado de disolucion y cuasi barbarie no justifica los Decretos Legislativos del 10 de los corrientes, no vemos entonces los medios de que hubiera podido disponer el Ejecutivo para salvar el pais y absolverse ante la posteridad y la historia.

El soberano Congreso, comprendiéndolo así, ha sancionado los dos salvadores decretos, de que venimos haciendo mension; mas, sin poder sustraerse a los dictados de la magnanimidad, brote espontáneo de nuestro carácter e índole nacional, ha consignado en la segunda parte dispositiva del primero de dichos decretos, el mandato de que los revolucionarios tomados en el campo de la revuelta, sean remitidos para su juzgamiento, al lugar en que residan los Comandantes Generales.

Esta disposicion, sabia y cuerda, meditada, pone a los delincuentes a cubierto de toda violencia; y, a la vez que los coloca bajo el filo de una ley tremenda por lo severo, si bien justa y necesaria, los ampara al mismo tiempo, poniéndolos bajo la proteccion de una autoridad de elevada jerarquía, alejándolos de la inmediata aplicacion de la pena, para evitar que la festinacion en la prosecucion de los juicios, quite al castigo todos los atributos que deben acompañar a los actos de dolorosa justicia.

En manos del Ejecutivo esta gran suma de poder, no dudamos ni por un momento, que S. E. el Presidente de la República sabrá, en caso necesario, hacer de ella prudentemente el uso conveniente.

Por ventura, el Ejecutivo sabe inspirarse más en los sentimientos de misericordia, y cuando llegue el caso [plegue a Dios que nunca llegue] a hacer uso de esos nobles sentimientos; pues él sabe que la clemencia no es incompatible con la justicia.

Para concluir, elevemos nuestras preces al Todopoderoso y un voto de Gracias al Soberano Congreso de 1886, que han salvado al Ecuador.

#### A LA CARGA.

Cuando se ocupa la tribuna de la prensa para discutir en ella, ante un público culto e ilustrado, cuestiones de interés procomunal, y la deslealtad arrastra a alguno de los contrincantes al campo de la diatriba y de los desahogos personales; es necesario reprimir los sentimientos de amargura que bullen dentro del pecho; revestirse de la necesaria circunspeccion, para traer al terreno de la razon, el punto controvertido, y volver a él, no con armas enherboladas, cual acostumbran los escritores que patrocinan las malas causas, sino con aquellas resplandecientes en que el razonamiento sereno y la lógica inflexible dan el triunfo al que sabe usarlas en defensa de la justicia, de la ley y del buen derecho.

Olvídemos, pues, las injurias que se nos irroga; que no es poca ventura padecerlas por la justicia, y discutamos fria y tranquilamente el punto, materia del editorial de LA NACION de ayer, con el cual se nos ha venido a la carga este diario.

En defensa de los bien entendidos intereses públicos, cumple a todo periodista honrado, salir a abogar ardorosamente en favor del cumplimiento de una ley, por pródiga que ella sea en concesiones de utilidad procomunal; pero cuando se pretende abusar de la prodigalidad de esa misma ley, en defensa de una Empresa particular de la cual se es parte, se comprende que no es el bien común sino el utilitarismo, el móvil de toda accion, y entonces la razon pública y la justicia ceden su imperio a quienes, sin otro interés que la justicia misma y la recta y genuina aplicacion de la ley, interceden porque no se dé a esa ley la estensa latitud que casi siempre enoje el abuso, para abrir ancha puerta por la cual entra las mas veces el fraude.

Sentados estos principios jenerales que fueron el fundamento de nuestro principal artículo editorial del Mártes 13, replicando al de LA NACION del Lunes 12, entremos en materia.

Nada diremos de la autoridad que invoca LA NACION para probar que la mente de la Convencion, al expedir la ley de 4 de Febrero de 1884, fué la misma que arguye el colega en favor de la tesis que sustentamos; pues sobre ser risible el recurso, sabemos que una golondrina no hace verano.

Achéanos el diario local haber dicho nosotros en nuestro artículo del Mártes "que la resolucion del Ministerio de Hacienda" (cuya reconsideracion pidió esa diatriba) "no se opone a que dicha Empresa continúe recibiendo los indicados enseres de la misma manera en adelante etc." Nosotros no hemos dicho tales palabras, ni jamas hemos tenido la arrogancia de interpretar *gratis el amor*, la resolucion del H. señor Ministro de Hacienda. Léase nuestro editorial antes citado, que reproducimos a continuacion, y se verá cómo el colega apela a la temeraria falsedad, para buscar fundamentos desechables a su fraseo.

Nosotros nos fuimos directamente al fondo de la cuestión, fundan-

do nuestros razonamientos en que los carros pedidos, segun estábamos informados, no eran de aquellos a los cuales alcanzaba la esencion legal de derechos acordada por la ley de 4 de Febrero de 1884, sino de distinta clase y destinados a estráños objetos de especulacion protejidos únicamente para la Empresa. Así pues, mientras LA NACION no pruebe que los carros *reversibles* pedidos por la Empresa y condenados por el Ministro de Hacienda, al pago de derechos fiscales, no son *carros mortuorios* ni de aquellos que usa la Empresa del Tranvia para acarreo de materiales para terraplenar o pavimentar las calles de la ciudad, por contratos particulares, de los cuales obtiene suculento lucro, sino *carros urbanos para conducir viandantes* de un lugar a otro de la ciudad, sólo para los cuales se otorgó la concesion, tendrá que devanarse los sesos, buscando en la ley y en el Diccionario de la lengua una interpretacion racional que justifique su loca pretension, sin lograr jamas convencernos ni alcanzar la reconsideracion que con tanta vehemencia solicita.

No negamos que los vehículos sobre los cuales pretende LA NACION recaiga la esencion de derechos acordados por la ley, facilitan la comunicacion y el tráfico; pero esta facilidad no redundará en beneficio del público, quien paga a precio de oro, el casajo del cerro y las piedras de las canteras que esos vehículos conducen, sino en provecho de la Empresa, la cual, ademas de las cuantiosas utilidades que obtiene de este nuevo ramo de especulacion, completamente ajeno al primordial, genuino y característico del de *carros urbanos*, pretende todavía que el Fisco le obsequie de adheiala una suma nada despreciable que le corresponden por derechos fiscales. Enfermedad parece esta que podría llamarse la hidropefia de la codicia.

Muy original es tambien la interpretacion a que se acoge LA NACION para explicar el sentido de la palabra *tráfico*, y hacerla valer en favor de la tesis que defiende.

Oigámosle.

Segun el mismo diccionario, *tráfico* es llevar o traer de unas partes a otras objetos de comercio para venderlos, cambiarlos, etc.; y no puede negarse que los carros con que se acarrean materiales para ciertas obras facilitan sin disputa el tráfico.

Aprieta el argumento! ¡Con tal obcecacion habrá creído LA NACION quedar airesa y dejarnos tendidos en el campo; cuando en verdad no es sino una de esas salidas a que acuden los que no encuentran en su causa una rama de la cual asirse.

De manera que porque la Empresa de Carros Urbanos *tráfico* con cadáveres, con cascajo y con piedras, deben los vehículos que actúen en este tráfico estar exentos del pago de derechos fiscales!

El error del docto es peor que el del tonto, dice, no fuera de razon, un refrán vulgar, y este le cuadra a las mil maravillas al diario docto de la ciudad.

Un argumento mas para ultimar a nuestro contendor.



Dijimos en nuestro editorial del *Martes*.

El Supremo Gobierno tiene dispuesto que toda solicitud debe ir acompañada de un informe de la autoridad política de la localidad de donde emane la petición, o del funcionario del ramo a que pertenezca el objeto de la solicitud: ese informe es el que hace y da luz al Supremo Gobierno, quien se atiene a él para dar su resolución; y es muy probable que la que ha elevado la Empresa de *Tranvía* solicitando la exención de derechos sobre algunos carros que ha importado, haya sido acompañada de un informe del señor Administrador de Aduana o del señor Gobernador de la Provincia, informe que, por ser dictado por la honradez y justicia que presiden a todos los actos de estos funcionarios, debía haber merecido las consideraciones y acatamiento de su señoría y servidelo de fundamento a su resolución.

Pruebas al canto.—Léase el siguiente informe del probo y concienzudo señor Administrador de Aduana.

República del Ecuador.—Administración de Aduana.—Guayaquil, a 26 de Junio de 1886.

Señor Gobernador de la provincia.

Señor.—En la representación que el señor José Valenzuela, Gerente de la Empresa de Carros Urbanos de esta ciudad, elevó al Supremo Gobierno, y que ha sido devuelta por carecer del informe que debe dar esta Administración, como lo ordena la ley, informo: que el señor Valenzuela pidió el despacho de cuatro CARROS PARA CARGA, que fueron aforados, de conformidad con la tarifa, lo cual he creído está de acuerdo con la ley; pues aun dado caso, que las líneas de Carros Urbanos gocen de los privilegios de ferrocarriles, esto será sobre aquello que deban necesitar en el uso de conducir personas, que es a lo que están destinados, y no a conducir cargas como los ferrocarriles, que van de una a otra población, que por necesidad tienen que ocupar carros de carga y otros muchos artículos que no se ocupan en los Carros Urbanos.—Si se sienta el principio de que se dé a dichos carros todo lo que necesitan, fácil sería que mañana no quisiesen pagar los empresarios por los arneses, correajes, herraduras, pasto para las mulas &c., por creer que la concesión hecha a los ferrocarriles para despoblados, se extiende hasta ellos.

No he creído faltar a la ley, ni menos inferir agravio a la Empresa, al defender, como es mi deber, los derechos fiscales; pues repito que no creo sea tan extensivo el decreto de 4 de Febrero de 1884, que ellos citan en su apoyo.

Si el Supremo Gobierno creyese justo el reclamo, ordene sea pagada la cuenta de esta Aduana, por haber yo enterado en Tesorería de mi peculio ese valor, y que el señor Valenzuela reclame a dicha Tesorería; pues yo no podía demorar la presentación de mi cuenta, porque él hubiese interpuesto una reclamación que ignoraba. Como está sucediendo constantemente el que no pagan, porque hacen reclamos, pido que el Supremo Gobierno, ordene al señor Gobernador, que no eleve representación alguna al Supremo Gobierno, sin que conste el informe que debe exponer el Administrador y en caso que no se hubiesen pagado los derechos que será lo primero que exprese el Administrador, no se dé curso a la representación, y así se evita el entorpecimiento en la formación de las cuentas de esta Aduana; pues fácil es, si fuesen justos los reclamos, ordenar que se devuelva el importe del reclamo por Tesorería; y tan debe ser así, que el art. 51 de la ley vigente dá esa disposición para los pesos y liquidaciones no conformes, que sean notadas después de cerrada una cuenta.

J. T. Novoa.

Y ahora, — cumple preguntar al diario docto — ¿le quedan en pie mis argumentos para volver a la carga?

EDITORIAL DE "EL ANOTADOR"

Del *Martes* 13 de 1886.

Ha vuelto LA NACION de esta ciudad a enseñar contra la personalidad del H. señor Ministro de Hacienda, con ocasión de la solicitud elevada a ese Ministerio por la Empresa de Carros Urbanos, pidiendo se despachen libras de derechos afluantes, algunos carros pertenecientes a

la acaudalada Empresa; solicitud que ha sido denegada por el citado Ministerio.

La aversión constante que LA NACION profesa de muy atrás al H. señor Ministro Salazar, obra de tal manera en el criterio preocupado del colega, que basta que un asunto tenga afinidad con el Departamento de Hacienda, para que LA NACION al ocuparse de él, salga del terreno de la razón, de la justicia y de la lógica, y entre, por estraviada senda, en el campo del error.

En vano, esta vez, ha copiado LA NACION en su editorial del número de ayer el Decreto de la Convención Nacional de 1883, que declara exentos de derechos de importación los rieles, carros y demás útiles de ferrocarriles; en vano ha descompañado, de tanto fojear, el Diccionario de la lengua, para buscar explicación legal a la injusticia de que LA NACION se queja, convirtiéndose en órgano de la empresa de Carros Urbanos, en vano, en fin, se esfuerza en alambicar el verdadero sentido de las palabras castellanas, para hallar en ellas el fundamento de la reconsideración que exige hasta con cierto linaje de amenazas. Nada significa todo esto, desde que nadie se aventurará a poner en duda la claridad y terminante disposición que encierra el Decreto de la Convención, ni menos alterar el verdadero sentido de las palabras castellanas definidas por la respetable junta académica de la lengua. Así, pues, la dificultad del asunto no estriba, a nuestro modo de ver, en fijar el verdadero sentido de la palabra ferrocarril, sino en averiguar si los útiles cuya exención de derechos se solicita, facilitan la comunicación y el tráfico, sólo en favor de cuyas empresas, fué la mente de la Convención acordar la exención, según la sabia y prudente declaración del Ministerio de Hacienda.

La Empresa del *Tranvía*, como todos saben, no limita su esfera de acción a facilitar en la ciudad la comunicación y el tráfico, sino que la ha hecho extensiva a otros objetos, como el de acarrear de material por medio de carros para terraplenar y pavimentar las calles por contratos particulares, empresa en la cual son cuantiosos los rendimientos que recibe; tienen además carros mortuorios, género de especulación extraño del objeto primordial de la empresa de carros urbanos, sobre los que no debe extenderse la exención de la ley, y son cabalmente sobre todos estos, según estamos informados, sobre los cuales ha recaído la resolución del Ministerio de Hacienda.

Todos saben también que el Supremo Gobierno tiene dispuesto que toda solicitud debe ir acompañada de un informe de la autoridad política de la localidad de donde emane la petición, o del funcionario del ramo a que pertenezca el objeto de la solicitud: ese informe es el que hace y da luz al Supremo Gobierno, quien se atiene a él para dar su resolución; y es muy probable que la que ha elevado la Empresa de *Tranvía*, solicitando la exención de derechos sobre algunos carros que ha importado, haya sido acompañada de un informe del señor Administrador de Aduana o del señor Gobernador de la Provincia, informe que, por ser dictado por la honradez y justicia que presiden a todos los actos de estos funcionarios, debía haber merecido las consideraciones y acatamiento de su señoría y servidelo de fundamento a su resolución.

La Empresa, desde que se dió la ley de 4 de Febrero de 1884, ha recibido, libras de derechos, rieles, carros y demás útiles que ha necesitado para la comunicación y el tráfico; y puesto que los considerables y cuantiosos provechos que obtiene, la buena marcha de la empresa y la penetración de sus directores y administradores, han dado campo y ocasión para ensanchar la esfera de acción, haciendo extensiva a otros ramos de especulación provechosa, aquel a que debía circunscribirse la Empresa, no es justo se exija del Gobierno haga extensiva la exención a los útiles necesarios a esos otros ramos que estuvieron fuera del alcance del legislador al tiempo de decretar la exención. Esta es la razón que parece haber tenido en mira el H. señor Ministro de Hacienda al expedir la resolución que ha recaído en la solicitud de la Empresa de Carros Urbanos; pues, de lo contrario, las demás empresas de locomoción que existen en el país, pedirían exención de derechos de Aduana, no sólo sobre el material rodante, carros &c.; sino también sobre una multitud de accesorios que han menester; y la misma Empresa de Carros Urbanos la pediría en favor de las lámpa-

ras, kerosíne, mechas y tubos que usa para el alumbrado y aun en favor del aceite que gasta y del papel que necesita para la lluvia de boletos que diariamente cambia por cinco centavos con los pasajeros; lo cual equivaldría a hacer que una empresa acrezca sus rendimientos de suyo pingües, se enriquezca mas y mas, a costa del menoscabo de las rentas fiscales, mientras el Supremo Gobierno agobiado de necesidades, angustiado por las diarias escisiones de la administración pública, viera levantarse un coloso de ebullición, en tanto que él mismo languidecía consumido de anemia. La Empresa de Carros Urbanos, según son los deseos de LA NACION, haría al fin lo que los parásitos con el cuerpo al cual se adhieren: tener mas vida a costa de la muerte de otro.

LA NACION, que reconoce la buena fe que caracteriza al Supremo Gobierno en todos sus actos, según la confesión que hace en el último párrafo de su editorial, debía haber ahorrado la amenaza que lanza contra el H. señor Ministro de Hacienda; en uno de los acápites anteriores. Nadie mas respetuoso a la ley que el H. señor Salazar, de lo cual ha dado sobradas muestras, aun tolerando con resignación republicana los injustificables ataques de ese diario; y su señoría que sabe cumplir con la religiosidad, sabe también que las responsabilidades que procuran rastrearle sus enemigos, se estrellan en la rectitud de sus procedimientos.

## CONGRESO NACIONAL.

### TELEGRAMAS DE QUITO.

Señor Director de "El Anotador."

Quito, Julio 9 de 1886.

Cámara de Diputados.

SESION DEL DIA 9 DE JULIO.

Solicitud de Manuel Anzategui, ex-Interventor de la Tria del Guayas, pidiendo se reconociera de los cargos hechos por el Tribunal de Cuentas, pasó a la comisión segunda de Hacienda.

La Representación del coronel graduado Pacifico Aguirre, de que se le abone, como en servicio activo, los años perdidos, por causa de revoluciones, pasó a la comisión de Guerra.

El Proyecto reformatorio de la ley de elecciones, devuelto con la negativa del Senado, pasó al archivo no habiendo insistido la Cámara.

El que accede a la solicitud de doña Carolina de la Guerra, por pago de pensiones por montepío militar, pasó a segunda discusión. Pasaron también a segunda, el que autoriza al Ejecutivo para nombrar procurador del fisco, según las circunstancias del erario, el relativo a la solicitud del General Aparicio, resultando este último negado y el relativo a abreviar el procedimiento judicial en causas de revoluciones.

Resultaron aprobados los proyectos siguientes: el que adjudica una casa de propiedad del fisco para escuela de niñas en Latacunga, el que somete a los revolucionarios a la jurisdicción militar y el interpretativo del artículo 28 de la Constitución.

Cámara de Diputados.

SESION DEL DIA 10 DE JULIO.

Dió cuenta con un oficio recibido de la secretaría del Senado comunicando la decisión de que no se reúnan las dos Cámaras, sino sólo la de Diputados, para conocer del recurso contra la Corte Suprema; y con la solicitud del Concejo Cantonal de Guayaquil para proveer de agua potable a la ciudad: pasó a la comisión 1ª de Hacienda.

El proyecto sobre pesos camiaeros, pasó con algunas indicaciones hechas por la Comisión de Industria y Comercio; pasó a tercera discusión y resultó aprobado el que exime de la contribución general y decimal a la parroquia de Puela.

La solicitud de María Araujo, viuda del Teniente Coronel Manuel Paz, pidiendo montepíos devengados, pasó a comisión, lo mismo que la de los vecinos de la provincia de Bolívar, pidiendo se derogue la ley que grava con cuarenta centavos cada botija de aguardiente.

Pasaron a tercera discusión los siguientes proyectos: el que faculta a la Municipalidad de Loja a imponer la contribución de 40 a 80 centavos a los fundos ur-

banos para alumbrado público; el que manda pagar a Carolina de la Guerra montepío militar por ser hija legítima; el que autoriza al Ejecutivo la venta de terrenos a Alegría Donoso y Escequiño Muñoz; el que reclama anexionar la parroquia de Las Ramas al Canton Baba y el que manda pagar al ex-tesorero del Chimborazo, doctor Manuel Orozco, sus dos devengados. Ordenó que las Municipalidades tengan sección solemnemente el 10 de Agosto de cada año, para repartición de premios a los niños aprovechados y de buena conducta.

Eximió de la contribución subsidiaria a los jóvenes de 18 años de las razas indiana y africana puras, que sepan leer y escribir.

La ley reformatoria de timbres y la ley de extranjeros, pendientes en la legislación anterior, pasaron a comisión. La representación de Manuel Orozco y Fabian Gonzalez, pidiendo se les abone ciertos gastos negados por el Tribunal de Cuentas, pasó también a comisión. El Ministro de lo Interior comunica que don Elio Santos, Diputados por Manabí, está ausente; pasó a comisión.

Cámara de Diputados.

SESION DEL DIA 11 DE JULIO.

Al Senado devolvió con insistencia el proyecto de ley sobre contribución personal, sobre el cual insistió también la Cámara de Diputados.

Se recibió el oficio del Senado disponiendo para hoy a las 1 p. m. la reunión del Congreso para determinar la sustanciación del recurso de queja interpuesto por José F. Crespo, contra la Corte Suprema.

Fué aprobado el proyecto de prórroga sobre libertad de estudios, hasta el 31 de Octubre de 1877. La solicitud de exención de derechos de aduanas sobre 2 000 quintales de peso de maquinaria, para abarcar almidón, pasó a comisión; y el proyecto reformatorio del Código de Enjuiciamientos Civil enviado por el Senado, pasó a comisión segunda de Legislación.

El Corresponsal.

## COLABORACION.

### Ley de régimen municipal.

Esta ley fué reformada en los términos que aparecen de la expedida, en 12 de mayo de 1884.

No es de momento ocuparse de todas las otras reformas que pudieran hacerse, sin embargo de que algunas saltan a la vista, como la relativa al modo de ser actual de las municipalidades.

La ley reformada trata, por ejemplo, de las Cámaras provinciales, y sin embargo, éstas no existen desde el 9 de Julio de 1889, ni pueden existir, según el espíritu de la ciudad ley reformatoria.

Parece indispensable, por ahora, llamar la atención del H. Congreso, respecto de la aplicación del artículo 12 de la recordada ley de 12 de Mayo de 1884.

Según él, los Concejeros Cantonales han de renovarse anualmente; pero la renovación ha de ser sólo de la mayoría; es decir, de 5 en los concejos compuestos de 9 y de 3 en los compuestos de 5.

Además, esa renovación ha de ser de los concejeros sorteados previamente y el sorteo no puede verificarse sino por una sola ocasión.

Con arreglo a esta ley, el I. Concejo de Guayaquil quedó formado, en el presente año, por cuatro concejeros de los electos en 1884 para 1885 y por cinco electos para 1886.

Como las elecciones deban ser anuales y el sorteo no puede hacerse en el actual ni en los años siguientes, por que así está dispuesto en dicho artículo 12, ocurre preguntar:

¿Cómo han de designarse los cinco concejeros cesantes a fines de 1886?

Desde luego, en este número deben figurar los cuatro, que vienen sirviendo desde 1885.

Falta el 5º

¿Cuál de los cinco nuevos elegidos para 1886 deberá cesar al fin de este año?

¿Quién y cómo ha de designarlo? La ley no lo dice; se limita a prohibir que el sorteo se repita y a prescribir la renovación anual de la mayoría absoluta de los concejeros.

Estas dos prescripciones son incompatibles, inobservables, insostenibles.



Parece, pues, necesario reformar dicho artículo 12, autorizando la repetición del sereno, siempre que sea necesaria; es decir, biennalmente respectu del 5º conasejero.

En caso contrario, la renovación debería ser alternativa, de cuatro conasejeros en un año y de cinco en otro.

Pero entónces, las Municipalidades no representarían el espíritu dominante del pueblo en el año de las elecciones respectivas, que es lo querido por la ley.

Quizá estemos equivocados, y por lo mismo, sometemos nuestro juicio al criterio de quienes conocen la materia mejor que nosotros.

Guayaquil, a 16 de Julio de 1886.

F. N. Laparraga.

## CRONICA.

AGRADECIMIENTO DEBIDOS tributamos al diario local LA NACION, por el artículo de precepto que nos endiga en el CAMPO NEUTRAL, sin que nosotros hayamos dado margen para semejantes desahogos, de los cuales no está tampoco exento su artículo editorial.

Recordamos al público, cómo cumple el Director de LA NACION los ofrecimientos que hizo después del incidente habido entre el señor doctor don César Borja y dicho señor Director, de no ofrecer las columnas de su diario para desahogos personales.

Mientras tanto, hacemos saber al público y al diario LA NACION, que nosotros rehusamos ayer aceptar un artículo semejante dirijido contra su Director, el cual artículo, si no hería la reputación del director del Director, contenía gracias que habrían hecho enrojecer la frente de dicho señor. Testigo el señor Rejente de esta imprenta, que es amigo del Director de LA NACION.

Comprendemos el alto y sublime ministerio de la prensa y no descendemos jamás al terreno a que se nos provoca.

Filímente y para ventura nuestra, escribimos en un país culto y para un público ilustrado, y esperamos se nos hará justicia.

EXAMENES.—Los rendidos en el Colegio de San Vicente, por los jóvenes cursantes de las clases que se dictan en él, han estado bastante buenos, sobresaliendo en dichas clases, la de Añeja, en la cual diez jóvenes alumnos demostraron gran aprovechamiento. Damos la enhorabuena a dichos jóvenes y a su ilustrado profesor señor don José M. Mateus.

Entre los sustentantes, el que mas se distinguió en algebra, geometría y trigonometría, fué el aprovechado alumno Mico Saona, quien a mas de obtener la primera votación fué aclamado.—Este jó ven exhibió un cuaderno de "Problemas gráficos," magnífica y artísticamente trabajado, el mismo que su autor ha dedicado al espreado señor Mateus.

La actuación tuvo lugar ante una selecta concurrencia, formando parte de ella las señoritas institutoras acompañadas de algunas de sus alumnas.

Podemos asegurar, sin temor de equivocarnos, que el esfuerzo de los profesores para superar las muchísimas dificultades que se les presentaron, es lo que ha contribuido a dar tan satisfactorios resultados.

Felicitamos a todos los profesores del Colegio Nacional de San Vicente, por la Incidez de las actuaciones de que nos ocupamos.

MAS SOBRE LO MISMO.—Añoche terminaron los exámenes que han estado rigiendo las alumnas de la escuela segunda de la Concepción que corre a cargo de las señoritas Florencia. Durante los cuatro días que han durado esos actos, las niñas, en general contentamiento, dieron sobradas muestras de grande aprovechamiento. Añoche, las alumnas de la primera clase presentaron exámenes de geometría y resolvieron con despejo y competencia algunos problemas. Exhibieron igualmente las labores y artefactos trabajados en el año escolar, en los cuales tuvimos que admirar muchas obras de camorado mérito artístico.

Felicitamos una vez mas a esas estimables señoras profesoras, que habiéndose dedicado a tan difícil como arduo magisterio, han sabido salir de él airoosas por los distinguidos triunfos que han obtenido.

RECTIFICAMOS.—En el número anterior al hablar de la llegada del señor Dr. Calderon, dijimos *Pedro José*, en lugar de

Francisco García, error involuntario que nos vemos precisados a rectificar.

EL LUNES 19 se celebrará en la capilla del Hospital civil, la fiesta de San Vicente de Paul, la que tendrá lugar a las 10 a.m.—El penejirico está a cargo de uno de nuestros mejores oradores.

Las vísperas tendrán lugar a las 6 y media p.m.—Acudid devotos.

LA MISERIA.—En medio de la opulencia de que disfrutaba una rica dama de provincia, vivía, hace dos años, en la misma miseria, a causa de que sus dolencias no le permitían disfrutar de sus riquezas; al paso que una infeliz mujer que vivía en un cuartucho debajo de la escalera, gozaba de envidiable robustez. Cansada la opulenta dama de apurar diariamente breves nauseabundos que le propinaba el médico del lugar, se resolvió a la postre a preguntar a la del piso bajo, a qué debía tanta lozanía.

—Señora mía, le dijo la pobre, por la mañana, antes de almorzar, tomo una copita de APERITIVO de Delor y por la tarde otra de VINO SAN RAFAEL, haciendo cualquier economía para comprarlo, y a esto debo el estado de salud en que U. me vé.

—¿I donde hay esos saludables licorres? preguntó la señora rica.

—¡La pobre le contestó: en el almacén del señor Luis C. Rigali, en Guayaquil.

Quien nos ha contado la anecdota, agrega, que la opulenta dama que ya tocaba el dintel del sepulcro de puro magra; ahora, gorda, lozana y rosagante, como con buen apetito, da convites, baila y disfruta de sus riquezas, como la mujer más feliz del mundo.

Santo remedio!

INFORME. El que va a continuación, es el emitido por el Sr. Administrador de Aduana, en la solicitud de la Empresa de Carros Urbanos.—Nuestras previsiones se han confirmado con la aparición de dicho documento en EL NACIONAL, de cuyo fuente oficial lo tomamos, para consignarlo en esta sección.

MAGNIFICA.—ha sido la disposición del señor Intendente de policía para que se pinten, blanqueen i limpien en las casas de la ciudad.

Con esta disposición se han conseguido dos objetos: dar ocupación a los artesanos que carecían de ella, pues le prueban la resoluciones que por dos ocasiones, la misma Intendencia se ha visto precisada a dar, prorrogando el plazo para que se cumpla la disposición aludida, en vista de la escasez de operarios que, pueden ocuparse de la pintura y blanqueo de los edificios; como también galvanear la ciudad, haciendo que desaparezca la fea, feísima y hasta repugnante vista que causaban ciertos edificios, que desde que fueron contruidos, no se les habia dado, como se dice, una *mano de gato*.

Si se pudiera conseguir, que de algunos balcones desaparecieran los andrajos sucios y rotos, que llevan el nombre de *toldas*, la obra seria completa, y el aspecto que presentarían los edificios, seria el digno que puede ostentarse en todo pueblo culto.

MISIVA.—Se nos ha remitido la siguiente: Guayaquil, a 16 de Julio de 1886. Señor Comisario de policía municipal.

Presente.

La empresa Jarques, representando anoche *Los Madayres*, suprimió algunas escenas notables, sin embargo de que el censor suscrito no se lo previno respecto de ninguna y se limitó a cambiar una sola palabra.

Como tal supresion contrarió al público, dignese U. ordenar al director de dicha empresa que se abstenga de repetirla en adelante cuando no se lo mande la autoridad respectiva.

Dios guarde a Ud.

R. E. Jaramillo.

LA COMPAÑIA JARQUES hace cosas inusitadas. En el programa de *Los Hijos de Eva* anunció cierta zarzuela y en la noche que las representaba circuló otro, ofreciendo en lugar de ésta otra distinta.

En el programa de *Los Madayres* advirtió que en la noche de hoy sábado representaría *Las dos coronas* ó *Cleopatra reina de Egipto* i ya circula el anuncio de que la posterga para el martes próximo y que en su lugar representará hoy *La Marella*.

Sabemos que el censor no ha tenido participación ninguna en tales cambios violentos i inusitados.

Sabemos que según el reglamento del

Teatro, ninguna función puede ser anunciada sin que el censor lo haya permitido ocho días antes.

Sabemos que la compañía Jarques no observa esto y que no ha mandado la *Marella* al estudio del censor, sino el misceláneo último por la noche, y que la ha anunciado ántes de haber obtenido el pase respectivo.

Esperamos que la compañía Jarques entre de lleno en el cumplimiento de los deberes que tiene contraídos para con el público, y que guarde a este el acatamiento al cual es acreedor.

## INSERCCIONES.

### ESTUDIOS A LA MODERNA.

Todo se quiere hacer moderno hoy, y en todo se quiere obrar según el progreso. Nuestras sencillas costumbres, tal vez santas costumbres, hoy son costumbres a la moderna: bajo las ruedas del indefinido progreso no caeremos los hijos del siglo presente, haremos de correr, queramos o nó.

Se habla a la moderna, se lee a la moderna, se canta a la moderna, y aun se camina a la moderna. Ya pasaron los tiempos costosos las ridiculeces de antaño; ahora hemos de cojer lo que está en voga, lo demás es atraso.

En cuanto al estudio, ha de participarse de lo moderno: los grandes libros de ciencia donde se encuentran los grandes teoremas, las grandes cuestiones actuales escritas y previstas antes, ya no se leen, eso se ha de quedar para los *fratiles*; para los jóvenes las novelas ridiculas. ¡Qué elegante pasta tiene este amor! Qué precioso qué intrigas de amor! A fe que no he de leer otro en mi vida, dice el jóven tendido en su muelle *hamaca*; las lecciones, los libros, se van a pasear en mala hora. Yo seré abogado, dice el otro, la libertad moderna de estudios, me autoriza, pésese a quien le pesare: haciendo libertad hai todo; y con estas consoladoras palabras y abrazando de la instrucción a la moderna se presentan pasando una sola vez vista por sus libros de coleccion y tienen fe que han de salir *sobresalientes*.

En estos tiempos ¿quién es el que no sale sobresaliente?

Los diarios listos están para apaludir, los discursos, arengas, juicios de todos, los maestros falseando tal vez sus conciencias sin haber educado ni instruido a sus discípulos dignamente; y enseñándoles a responder a la modernidad, salen sobresalientes.

Se presenta la inventiva a los actos más solemnes después de haber pasado un año de vagancia, y salen también sobresalientes; y entónces para quién queda el bueno, el regular, el mediano? Si vivimos con hombres sobresalientes daremos al traste luego.

El niño entra a los colejos de segunda enseñanza, y ya se cree autorizado para hablar y estudiar a la moderna, sus acciones son de *colejial*, ya pertenece al mundo de las inteliencias y aunque sea un patán de los de a siete, saldrá sobresaliente en sus estudios, basta que esté investido de la toga *colejial*.

¡Qué cosa más guapa que salir sobresaliente en el grado de *bachiller*, como nos cuentan nuestros abuelos que sudaban la gota gordal ahora ya no se tomen los grados, han de ser sobresalientes y magníficos y adelante.

¡Oh estudios a la moderna, cuántos deastres causais a la humanidad! ¡Jermenes de podredumbres para la virtud, inmundicias para la moral!

Mal se estudia, pésimamente se estudia; esas alabanzas desmedidas de los jóvenes maestros a sus pequeños, esas preferencias de nacimiento, u otro suco móvil; cuánto desbarajuste causan en el corazón del niño!.....

Para monitor de las clases ha de ser *Fulanito*, para repetir la lección *Fulanito*, para corregir los niños *Fulanito* para modelo perfecto de otros mejores *Fulanito*.

Yá no se estudia con madurez, porque no hai castigos, no hai estímulo; el discípulo puede demandar al maestro, porque así lo pide la igualdad ante la lei de este siglo: si le castiga le irá mal, ¡pobre maestro!.....

El azote es una infamia, dice un *pensadista* escudor *a la moderna*, inf ma, infamar, cuando! Infaman la ociosidad, los crímenes, los desórdenes, infaman las acciones torpes; el azote no infama, corrige, endereza la planta; infamar... ¡ya infamarán a la patria los indomables, ¡ya harán llorar amargamente a las familias los *sobresalientes* acostumbrados a la perpetua vagancia, su freno i nota; infamarán con sus desmanes los estudiantes a la moderna; los maestros que sabiendo la grande responsabilidad que pesa sobre ellos, hacen tambien a la moderna sus enseñanzas.

(Tomado de "El Escribano" del 5 de Abril)

## REMITIDOS

MASCOTTA. BOCACCIO.

No es cierto que el censor haya prohibido la representación de estas marañas por la compañía Jarques.

Lo habido fué lo siguiente:

El jefe de la compañía pidió al censor que revocara la prohibición de representar la *Galatea*, fundándose, entre otras cosas, en que la Mascotta y el Bocaccio que tenían escenas *perros* habian sido representadas en nuestro teatro.

El censor le contestó que en esta temporada se suprimirán las escenas *perros*, si la Mascotta y el Bocaccio le fueran sometidas a censura.

[Esto es prohibir la representación de ambas operetas!]

Los amigos de la *Galatea* pueden ocurrir a los otros dos censores, quienes podrían únicamente levantar la prohibición de representarla ante nuestro público mejor juzgada por los

Antigaleatistas.

## VARIEDADES.

### CUADROS MORALES.

#### LAS SERPIENTES.

Continuacion.

I cabalmente, porque son demasiado marcadas, no me atrevo a decirlos. El Sr. N., el Sr. X., el Sr. Z. y otros mil se reconocieran inmediatamente en su tipo, y serian capaces de citarse ante los tribunales, ya que, a pesar suyo, no podrían citar a la naturaleza misma. Veríame entónces obligado a hacer que parecieran conmigo serpientes de cascabel, víboras, boas, ¡hasta serpientes con antiparras! para justificar mi tesis y mostrar que yo no soy sino un pobre naturalista que se limita a referir inocentemente las parábolas de la naturaleza. ¡Se admitiría a estos singulares testigos, y habría portero de estrados que se atreviese a emplazarlos personalmente! Es fuerza, pues, que nos resignemos a tener cerrada nuestra mano de sabio, llena y todo como está de profundísimas verdades. ¡Oh crueldad de la justicia humana!

Contentémonos con haber manifestado en la parte general le su conformación interior, en el estudio de sus costumbres, en los efectos de su doble veneno, y en la naturaleza de los remedios, la perfecta identidad que existe entre los sofistas y las serpientes. Los primeros son el tipo; las segundas la imagen.

Los sofistas son las serpientes del órden intelectual y moral, como las serpientes no son, en último resultado, mas que los sofistas del órden físico.

Antes de terminar este trabajo, *ilustremos* nuestra tesis con la cita de dos rasgos históricos, anabos de gran trascendencia.

XXXIX.

DOS ARGUMENTOS SEPARADOS POR TRES MIL AÑOS.

El primero de estos rasgos históricos es fabuloso. El fenicio Cadmus, hijo del Rey Agénor, sembró dientes de serpiente, y salieron hombres armados que, arrojados unos sobre otros, se destruyeron mutuamente.

Así habla la fábula. Mi inquieta imaginación trataba vanamente de penetrar el misterioso sentido de este símbolo, cuando recordé que Cadmus era en Grecia el inventor de la escritura. Esto fue un rayo de luz. Cadmus trajo las letras del alfabeto, y las sembró en aquella tierra sofística: de allí brotaron los filósofos, que se hicieron una guerra encarnizada. Es claro como el medio día. ¡Admírenos a la ingenuosa Grecia!

La pluma, sin embargo, es sagrada. Arráncase del ala de los pájaros, para indicarnos que los pensamientos que espesan, deben siempre descender del cielo. La escritura es divina. El dafío no estaba en inventarla, sino en trasportarla de Oriente y de la Judea a la Grecia; del país de las religiones al país de las filosofías humanas.

Las letras provienen del cielo, por lo cual es necesario emplearlas, no en servir y adular las doctrinas bajas y sensuales, sino en elevar a los hombres hacia el cielo, como las alas elevan a los pájaros.

Las letras deben celebrar únicamente las cosas grandes y nobles, las cosas dignas de Dios. Si se lee *hacer falta* a un verdadero destino; si se rebaja y deshonra entre la materia lo que viene de las alturas del espíritu; si para espesarse como el apólogo, se bunden las letras en la tierra y en el cielo, truécanse en dientes de serpientes, y de ellas se pueden salir mas que hombres armados que se destruyen con incomparable encarnizamiento.

Continúa.



## AVISOS.

## Una casa en venta:

Con las mejores condiciones para el comprador, se arregla en esta imprenta el contrato para que se haga cualquiera persona de una linda casa, de tres pisos, en la calle principal y ofreciendo un interés mas que regular en solo sus arriendos.—El valor es de 24,000 pesos.

## Se vende

En la Tesorería de Hacienda "El Nacional" Diario Oficial.

**Banco del Ecuador.**  
**COMPANIA ANONIMA**  
CAPITAL PAGADO S. 1,200,000

El Banco del Ecuador ha vendido una de sus acciones mayores a cada una de las siguientes personas:

Sra. Elena Obarrío de Stag.  
Sr. J. M. Butler.  
" Antonio Durao.  
" M. P. Game.  
" Miguel Juanola.  
" Carlos Stag.  
" L. C. Stag.  
Guayaquil, Julio 2 de 1886  
Por el Banco del Ecuador,  
E. M. Arosemena.—C. A. Aguirre.  
GERENTES.

v. 5, p. 5

**Banco del Ecuador**  
**COMPANIA ANONIMA**  
CAPITAL PAGADO S. 1,200,000.

El Señor Manuel Balaarte, ha vendido al Señor Antonio Madrid una acción mayor que tenía en este Banco.

Guayaquil, Julio 2 de 1886.

Por el Banco del Ecuador,  
E. M. Arosemena.—C. A. Aguirre.  
GERENTES.

## Lecciones de Piano

La que suscribe, profesora de piano, disponiendo de algunas horas del día, ofrece esta enseñanza a las señoras que tengan a bien ocuparla, ya sea en el domicilio de ellas, o en el suyo. Casa n.º 60, Calle Chaudoy.

Guayaquil, Julio 3 de 1886.

Marietta P. de Gutierrez.

## Vino puro para celebrar.

Se recomienda este vino como un representante de primera calidad para las personas débiles. Por estas mismas condiciones de ser vino puro, es propio para la celebración de la misa.

De venta, por mayor y menor, en la BOTICA ECUATORIANA situada en el Malecón, y en su Sucursal, de la esquina de la plaza de Bolívar.

## Drogas

Medicinas  
Perfumería

Tintes para el cabello  
Agua Florida de Barry  
Tónico Oriental  
Tricicero de Barry  
Cepillos para dientes  
Pastas y  
Agua dentífrica.

Se vende a precios sin competencia en la BOTICA ECUATORIANA, situada en el Malecón y su SUCURSAL, plaza de Bolívar.  
Barboté y C.

Manuel Nicolas Arizaga,

Y

Rafael Maria Arizaga,  
ABOGADOS.

tienen su Agencia Judicial, en los entrepuercos de la casa de don Tomás Rolando, intersección de las calles de "Bolívar y Comercio".

**Constitution Water**  
AGUA CONSTITUCIONAL.

Este remedio heroico es muy eficaz en todas las enfermedades del aparato genitourinario.—Muchos médicos del país lo están recetando con éxito maravilloso.  
A la botica de Nicolas Fuentes llegará, junto con muchas otras medicinas, en vapor.

## Buen negocio

El que quisiere obtener una máquina completa, buena y barata, para pillar arroz y café, debe comprar la que vende el que suscribe en el Milagro, con motivo de haberle llegado otra de mayor fuerza para su establecimiento. La traslación de dicha maquinaria es muy fácil por el río o por tierra, y habrá descontado su valor en poco tiempo de uso. Además, vende una caldera y una motora, unidas o separadas.

M. M. Franco Coto.

**Banco Internacional.**  
**SOCIEDAD ANONIMA**  
CAPITAL S. 800,000

Han principiado a circular en estos días algunos billetes de diez sucres, de los 197 billetes que fueron sustraídos del cajón N.º 16.

Tienen falsificadas las firmas y sellos que llevan, y pertenecen a la serie H, que no está en circulación.

Sus números son:

H. 939.083 a H. 939.085 3 Billetes.  
H. 939.307 a H. 939.500 194 id

Total 197 id.

Lo que se pone en conocimiento del público para que no se reciban, ni confundan con los de igual valor, serie G, que el Banco ha emitido.

Guayaquil, Junio 30 de 1886.

Por el Banco Internacional,  
El Director Gerente

I. C. Roca.

v. 5, p. 7

## No mas caries

NI DOLORES DE MUELAS.

Tres botellas de vino Jerez puro se ponen en una vasija vidriada nueva: se sumerge en el vino una puñada de romero fresco, que se deja hervir, a fuego lento, hasta que el líquido se reduzca a su tercera parte: se enfria y se echa con espresion para guardarlo en una botella.

Se limpia bien la dentadura, cada vez que se come; y se toma un buche del vino, para oprimir las encías y restregar los dientes y muelas, y se arroja, cuando está ya tibio.

El uso continuado de cepillos no es nada provechoso.

Este aviso se publica por quien ha experimentado la eficacia del remedio en centenares de casos y por mas de 25 años.

## Al Comercio.

Teniendo que asentarse de esta plaza nuestro socio D. Tomas Reed, con el fin de establecer la extracción de la "Reed-Gutta," en varios puntos de la República, pueden verse para cualquier asunto concerniente a la casa, con nuestro socio señor Don Eusebio L. Valverde, el cual está plenamente autorizado para representarnos.

Guayaquil, Julio 5 de 1885.

T. Reed y Ca.

**Una nube oscura descubre la luz del sol de nuestra existencia!**

¡A la incertidumbre de la vida se junta el misterio tenebroso de la muerte! Mientras que, por una parte, ese primer grito infantil, que nos anuncia que otro ser acaba de unirse a nuestra especie, nos inspira una alegría profunda, por otra parte ¡temblamos de espanto al oír el batimiento horrible de las alas del Anjel Exterminador!

¡La voz omnipotente de la Influencia Suprema que gobierna el Universo, ha decretado nuestro destino, la sentencia fatal ha sido pronunciada, y todos los hombres vivos están condenados a perecer! Sin duda alguna, la muerte es inevitable, pero ¿podemos retardarla? ¡He aquí una cuestión que sería de una importancia incalculable, aun si se tratase solamente de ganar una hora de vida, pues, animados de

## EL APETITO DEVUELTO A TODOS.

## EL APERITAL.

DE LOS SEÑORES A. DELOR Y C. DE BURDEOS.

Este delicioso LICOR de bien merecida reputación como uno de los mejores TÓNICOS, ha sido ensayado en Guayaquil, en las enfermedades del estómago, sobre todo, en la anorexia, pérdida del apetito que tan generalmente se sufre entre nosotros; tanto por la naturaleza misma del clima de estaciones más o menos calurosas, como por la mala calidad del agua, que por la necesidad hay que llamarla potable. EL APERITAL, es, pues, el medio más eficaz y seguro para restituir el apetito perdido; ya dependa esta enfermedad de una debilidad general, o de perturbaciones especiales de los órganos digestivos.

ES EL TÓNICO por EXCELENCIA: da vigor al sistema general, hace rápidas digestiones, cura la fatiga, las sensaciones de ardor y calor, quita el mal aliento y da un bienestar general, ya sea que se tome sólo, mezclado con agua o con vino.

GOZA, además, de la propiedad de desinfectar el agua de mala calidad, neutralizando los principios deletéreos con los aromáticos volátiles que contiene, siendo uno de sus principales componentes, el de la corteza de naranja; en resumen es entre los TÓNICOS APERITIVOS, el más agradable, eficaz e inofensivo.

Encarecemos el uso general de este licor y garantizamos su buen resultado.

## EL APERITAL

Se encuentra en casa de

LUIS C. RIGAIL,

quien ha sido nombrado por los señores A. DELOR Y C. ÚNICO AGENTE DEPOSITARIO en GUAYAQUIL, para la República del Ecuador.

Venta al detal y al por mayor.

En Casa de todas las Perfumistas y Peluqueros de Francia y Etranjeros

**La VELOUTINE**  
Elixir de Aroz especial  
PREPARADO AL RESMUTO  
Por CH. FAY, Perfumista  
PARIS, 9, Rue de la Paix, 9, PARIS

## Vino de San Rafael

Luis C. Rigail,

Participa a todos los Farmacéuticos de la República y demás expendedores del

Vino de San Rafael,

que ha sido nombrado por la Compañía propietaria de esta especialidad  
Único Agente Depositario en Guayaquil,  
para la República del Ecuador.

Los establecimientos que se ocupan de la venta del citado

Vino de San Rafael,

encontrarán, pues, en este depósito, las mayores ventajas para sus compras.

Luis C. Rigail.

ese sentimiento sublime que se llama amor, estamos siempre resueltos a dar batalla con un valor indomable a nuestro enemigo mortal, en favor del glorioso privilegio de existir. Aquel sentimiento es la voz espontánea de la naturaleza, y nuestro deber consiste en obedecerla. Ahora, bien, venamos ¿es posible retardar la muerte? Si, lo es; porque el mundo está sujeto a ciertas leyes, quien las estudia se convence de que comprende dicha posibilidad. Los que se hallan dotados del valor y del juicio necesarios para cubrirse con el escudo que la naturaleza misma les proporciona para este efecto, podrán rechazar los ataques insidiosos del enemigo de la vida, hasta que las facultades vitales vayan poco a poco en decadencia en una vejez madura y dichosa, y hasta que el Anjel de Luz se les presente con aspecto risueño y sin terror, para conducirlos como en una visión deliciosa a esa región resplandeciente que brilla mas allá de las tinieblas del sepulcro.

El destructor toma diversas formas, pero principalmente aquella de un enemigo mortal que devora actualmente las partes vitales de la sociedad moderna. Ha martirizado ya, y martiriza hoy, a casi todos los habitantes de este país. ¿Cuál es este enemigo? ¿Quiéres el lector saber si él también es víctima de la crueldad de este tirano? Pregúntese a sí mismo si se halla afligido de algunos de los síntomas que vamos a enumerar: dolores de cabeza, de costado y de espaldas; falta de apetito; acumulación de una lama viscosa, espesa y pegajosa al rededor de las encías y de los dientes, peborchados simultáneamente un sabor desagradable, especialmente por la mañana; tristeza y pesados acompañados de soledad; una vejez la sensación de una carga pesada en el estómago y otras debilidad en la boca de dicho órgano, no resultando satisfacción alguna del tomar alimento; aspecto hundido y color amarillento de los ojos; estado frío y pegajoso de las manos y de los pies; una tos, seca al principio, pero acompañada después de una expectoración de color

verdoso; cansancio constante sin que el sueño parezca proporcionar descanso alguno; enervación, irritación, y malos presentimientos; desvanecimientos y vértigos al levantarse de repente; estreñimiento del vientro; estado seco y, a veces, ardiente del cutis; condición espesa y embotada de la sangre; escasez y color muy rubio de la orina, que deposita un medicamento después de permanecer por algún tiempo sentado; devoción frecuente del alimento, unas veces con un gusto agrio, y otras con un gusto algo dulce; palpitación del corazón; manchas aparentes ante los ojos; y notable posturación y debilidad del paciente. Todos estos síntomas suelen presentarse por su turno. Se cree que casi una tercera parte de nuestra población está afligida de dicha enfermedad en alguna de sus formas variadas. Como regla general, los médicos se equivocan respecto de la naturaleza de esta dolencia, cuyo verdadero nombre es Dispepsia o Indigestión: enfermedad que es curada infaliblemente por el Jarabe Curativo de la Madre Seijel. Este medicamento ha obtenido en ambos hemisferios una reputación justificada incontestablemente por sus grandes virtudes. Dicho remedio se puede obtener de todos los Farmacéuticos, Boticarios y Expendedores de Medicinas en el mundo entero, así como de los propietarios, S. J. White (Limited), 35, Farringdon Road, Londres, E. C.

Depositarios en el Ecuador: en Quito, M. Andrade Vargas e Hijos, Leonidas Pallares Artele, J. M. Vivar y Antonio Jijón; en Guayaquil, J. P. Yeeze, Barboté y C., A. M. Vares y C., F. S. Figueroa, Henriques y Jones, Enrique P. de Velasco, M. A. Bravo y Andrea Colomp; en Atacama, Pedro Pablo Ortiz y F. S. Figueroa; en Azogues, Dr. I. M. Valderrama; en Alajuela, E. Guerrero; en Baha, Juan A. Leon; en Balahoy, Rafael Borda; en Cuenca, A. B. Serrano; en Esmeraldas, Pedro P. Ortiz; en Jipijapa, P. López, C. Solari.

IMPRENTA NACIONAL